



CORNARE	Número de Expediente: 056700234727	
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0001-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: <b>03/02/2020</b>	Hora: 14:02:01.9...	Folios: 1

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Radicado N° 131-10961-219 del 30 de diciembre del 2019 el Señor JULIO CESAR MÁDRID GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.488.265 solicita ante La Corporación permiso de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERCIALES para un uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio con FMI 026-19876, ubicado en la vereda F Gómez del Municipio de San Roque

Que la solicitud DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERICIAL**, presentado el señor JULIO CESAR MÁDRID GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.488.265 para un uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio con FMI 026-19876, ubicado en la vereda F Gómez del Municipio de San Roque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de la regional Porce Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°-131-10961-2019 de diciembre 30 del 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Roque, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj](http://www.cornare.gov.co/sqj) / Apoya Gestión Jurídica/Anejos

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190/V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



JULIA AYDÉE OCAMPO RENDON  
Directora regional Porce Nus  
CORNARE

Expediente: 056700234727  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: concesión de aguas superficial  
Proyectó: Ávm